

REGISTRADO R- N° 471

Corresp. Expte. N° 191/14

BAHIA BLANCA, 27 de mayo de 2014

VISTO:

La necesidad existente en el Consejo de Enseñanza Media y Superior, de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de División;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Los informes de las Direcciones de Registro y Control y de Programación y Control Presupuestario, mediante los cuales se informa la existencia de un cargo categoría 4 del Agrupamiento Administrativo, con funciones en el CEMS;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad.

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 4 del Agrupamiento Administrativo (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de División del CEMS. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de DIEZ MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON 71/100 (\$ 10.207,71), más un adicional remunerativo bonificable de CIENTO DIEZ

PESOS (\$ 110,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, y función correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios Medios aprobados.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales. Turno Tarde (12.30 a 19.30 hs).
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos sobre leyes y disposiciones que rigen el desenvolvimiento administrativo de la UNS. (Estatuto, Resoluciones, Disposiciones, Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, Decreto 1883/91 y Viáticos, Caja Chica, Ley de administración financiera y de los sistemas de control del sector público (24156), Reglamento del régimen de contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 893/12).
- Convenio Colectivo para el Personal No docente de las Universidades Nacionales (homologado por Decreto 366/06).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Res. R-167/09 y su Anexo).
- Ley de Educación Superior (24521) y Ley de Educación Nacional (26206)
- Manejo de elementos de computación a nivel usuario PC.

Condiciones Particulares:

- Poseer conocimientos de las reglamentaciones y disposiciones emanadas del Consejo de Enseñanza Media y Superior y sus escuelas dependientes.
- Poseer conocimientos y comprensión de la Gestión de la Institución, su estructura y sus funciones.
- Poseer conocimientos de la normativa emanada del Consejo Superior Universitario, en relación al CEMS y sus escuelas dependientes.
- Poseer conocimientos de las funciones generales y específicos a fin de asesorar a docentes, alumnos y público en general sobre consultas generales y específicas del CEMS.
- Manejo de sistema CONDOC II.
- Manejo de sistema Yacaré (Programa alumnos nivel medio).
- Manejo de sistema SIU-PAMPA (Programa de Gestión Docente).
- Conocimiento de SICER y SIPER (Sistema informático de Certificaciones y Sistema Informático de Planes de Estudios).
- Manejo del SECIS (Sistema de gestión de listado para la cobertura de Interinatos y Suplencias en horas cátedras/cargos).

- Conocimiento de Altas tempranas al AFIP.
- Redacción Propia.

Función: Jefe de División del Consejo de Enseñanza Media y Superior.

Principales acciones a desarrollar:

Organizar las tareas administrativas del Departamento en conjunto con el Director Administrativo y/o Jefe de Departamento, asesorando y supervisando los trámites referidos a:

- Seguimiento y supervisión de las licencias del personal docente y no docente de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.
- Designaciones, reubicaciones, renunciaciones, pases, asignaciones complementarias, reconocimientos de servicios, prórrogas de designación, contratación, bajas, jubilaciones del personal docente, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.
- Asesoramiento a los niveles de jerarquía superior.
- Realizar la carga correspondiente al movimiento del personal docente a los efectos de la liquidación final de sueldos docentes con sus respectivas imputaciones presupuestarias, realizando el correspondiente movimiento de altas, bajas, licencias con o sin sueldo.
- Control de certificaciones de servicio del personal a solicitud del docente o de la Dirección General de Personal.
- Control de cargos y horas presupuestadas asignadas a la planta docente del CEMS.
- Presentación ante la Dirección de Asistencia y Legajos de las denuncias de accidentes de trabajo del personal a su cargo.
- Supervisión y control del funcionamiento del Archivo y demás lugares comunes del CEMS.
- Indicar y controlar el diligenciamiento de toda documentación que ingrese al CEMS o que tenga origen en el mismo.
- Velar por la preservación del Establecimiento y de los bienes en él contenidos.
- Coordinar y supervisar en conjunto con el Director Administrativo y/o Jefe de Departamento, el cumplimiento de las funciones del personal no docente administrativo a su cargo.

Mayor información puede solicitarse en CEMS, teléfono 456-6138.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 04 y 25 de junio de 2014.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 26 de junio y 10 de julio

de 2014 inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: 05 de agosto de 2014.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 07 de agosto de 2014.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso a Víctor LOYOLA (Legajo N° 7804), Diego DI PASQUALE (Legajo N° 11232) y Fernando GENERAL (Legajo N° 10525), como miembros titulares; y Vanesa MIELGO (Legajo N° 9816), Patricia BLASCO (Legajo N° 5354) y Rosa de Luján FORTUNATO (Legajo N° 6690), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), la agente Gabriela SALGUEIRO como titular, y en calidad de suplente la agente Laura LARREA, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9º: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursará, conforme lo señalado en el Art. 26º del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón el CEMS, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----